



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019

MEMORIA

1. Introducción.-

Art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *El Presupuesto de la Entidad (y de sus organismos autónomos), será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones del presente respecto del vigente. ...

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior se emite la presente memoria, en la que se presentan los principales cambios recogidos en el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el año 2018, presupuesto que se presenta con un superávit de **1.905.026,13** euros ascendiendo a un total de **50.842.839,00** euros en ingresos y a **48.937.812,87** euros en gastos lo que supone un ligero aumento del 0,06% en los primeros y un aumento del 10% en los segundos respecto del Presupuesto de 2018.

En términos de Ingresos y Gastos Corrientes el presupuesto de 2018 aumenta respecto de 2018 un 0,1% y un 2,1% respectivamente.

El presupuesto del Ejercicio 2019 se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Ajuste vigente y sus revisiones, la última aprobada en sesión plenaria del 26 de abril de 2016 para dar cumplimiento al “*Real Decreto Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*”, en el marco de los fondos de ordenación regulados por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, Plan de Ajuste ratificado posteriormente por acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2016.

Se ha tenido en cuenta también en la confección inicial del presupuesto y en los ajustes realizados antes de su aprobación, los dictámenes emitidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la solicitud de autorización para la aprobación de los Presupuestos de 2016, 2017, 2018 y el Dictamen emitido para el Presupuesto de 2019 de fecha 11 de enero de 2018 el cual ha sido favorable condicionado a la remisión de el Informe de la Dirección General de la Función Pública sobre la aplicación de la RPT y a

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCcBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCcBAQA==	Página	1/10



los ajustes que en él se señalan y que han sido adoptados en su mayoría (se incorpora copia del dictamen en el expediente).

El presupuesto de ingresos se mantiene prácticamente sin variación respecto de 2018, y no porque no se estimen aumentos de ingresos si no porque como en años anteriores se ha optado por mantener criterios de máxima prudencia y en la mayoría de conceptos estimar los ingresos sobre la recaudación media de los últimos tres ejercicios sin aplicar subidas adicionales, o sobre derechos reconocidos en 2018.

El presupuesto de gastos para 2019 se incrementa respecto al presupuesto de 2018 tal y como prevé el Plan de Ajuste en el que una vez adoptadas las medidas de ajuste previstas y la congelación de gastos de varios años posibilita a partir de 2019 el incremento de gastos corrientes por debajo de la tasa que marque el Ministerio de Hacienda para la Regla de Gastos que para el año 2019 ha sido del 2,7%, frente a un incremento de gastos corrientes del presupuesto de 2,1%.

Con la adopción de las medidas del plan de ajuste, el presupuesto de 2019 continúa la senda marcada en el Plan de Ajuste e iniciada en 2012, no obstante, por cambios en los criterios de elaboración del presupuesto se produce un incremento por la inclusión en las previsiones iniciales (tanto en ingresos como en gastos) de la subvención derivada de la Ley de Dependencia que no se incluía en el Plan de Ajuste y que supone unos 2 millones de euros.

El superávit previsto en el ejercicio 2019 de **1.905.026,13** euros, se reduce significativamente respecto del previsto en 2018, no obstante esto no se debe a que el presupuesto de 2019 se adelanta a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y ya en los créditos iniciales del presupuesto prevé una partida de 3.525.000,00 euros para la amortización adelantada de operaciones de préstamos vigentes, motivo por el cual se reduce el superávit presupuestario.

Además este superávit va a permitir ir ajustando los créditos a las disponibilidades reales de liquidez para así poder hacer frente al pago efectivo de las obligaciones exigibles tanto del presupuesto corriente como de los presupuestos cerrados y sanear así de forma real las arcas municipales dando viabilidad y garantizando los servicios públicos de los próximos años.

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto, recoge toda la documentación preceptiva señalada en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con la salvedad de los programas de inversión y financiación para los siguientes cuatro años ya que dadas las restricciones presupuestarias asumidas por este Ayuntamiento es imposible realizar una proyección a cuatro años de las inversiones, máxime cuando estas están supeditadas a los resultados económicos del ejercicio anterior y al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo que hace inviable una correcta programación de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	2/10



2. Presupuesto de Ingresos.-

Haciendo un repaso de los principales cambios realizados en el presupuesto de ingresos de 2019 respecto de 2018, hay que señalar los siguientes aspectos:

1º. Siguiendo el dictamen emitido por el Ministerio en 2017 las previsiones de ingresos del “Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)”, y de los capítulos III y V se han ajustado a la media de los ingresos efectivamente recaudados en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (en 2018 aún no hay datos definitivos).

El capítulo I de impuestos directos se mantiene sin prácticamente variación respecto a 2018.

En el IBI, el concepto más importante del capítulo, la previsión de 2019 se ha reducido ligeramente respecto al presupuesto de 2017 (1,6%), si bien por la aplicación de criterios de máxima prudencia.

El Impuesto de Vehículos se reduce ligeramente un 2,3% respecto a la previsión de 2018, en consonancia con la evolución efectiva del impuesto, y por último en el IAE se ha previsto un aumento del 10% respecto de 2018, en consonancia con los derechos reconocidos en 2018.

2º. En el capítulo 2, básicamente impuesto de construcciones y obras, en 2017 se liquidaron la practica totalidad de devoluciones de ingresos de este concepto y ya en 2018 se han retomado las liquidaciones positivas con un fuerte incremento respecto de años anteriores, en 2019 se prevén unos ingresos de 290.000,00 euros, cantidad que ya se ha superado ampliamente en 2018.

3º. En el capítulo III al igual que en 2018 y atendiendo a los informes emitidos por el Ministerio se han previsto finalmente 3.565.228,00 euros que es la cantidad media recaudada en los últimos 3 años, por lo que en términos de derechos se superará con creces esta cantidad.

4º. En el capítulo IV de transferencias corrientes, al igual que en ejercicios anteriores, se han incluido además de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) y la compensación por la pérdida del IAE, aquellas subvenciones que se reciben anualmente de forma periódica. Además de estos conceptos se ha incluido la “Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA)”, se ha consignado también al igual que en 2018 en las previsiones iniciales la subvención de la Ley de Dependencia tanto en los ingresos como en los gastos y que supone un aumento de unos y otros de 2.000.000,00 euros. El capítulo respecto de 2018 no sufre prácticamente variación alguna.

5º. En los ingresos patrimoniales, al igual que en el capítulo III, se ha utilizado el criterio de ingreso efectivo y no de derecho reconocido, lo que produce una reducción respecto del presupuesto de 2018 de un 18%, si bien no se espera que vaya a producirse una disminución de derechos.

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	3/10



6º. En las operaciones de capital destacar que no se ha previsto la enajenación de patrimonio ni de nuevas operaciones de capital.

7º. En el Capítulo IX se han considerado en las previsiones iniciales del presupuesto la operación de préstamo derivada del Fondo de Ordenación 2019, es decir, se han incluido operaciones por importe similar a los vencimientos de deudas financieras incluidos en el fondo de ordenación de 2019, cuyo importe ascienden a 2.282.000,00 euros y que incluyen los vencimientos de 2019 de las operaciones de préstamos refinanciadas en prudencia financiera (1.422.801,62 euros) y los vencimientos de las operaciones del plan de pago a proveedores (866.809,98 euros), no se han incluido la posible aplicación de retenciones sobre la Participación en los Ingresos del Estado por cuanto que se considera que no van a producirse retenciones significativas.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2019 / 2018

Cap	INGRESOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.019	2.018	Euros	%
I	Impuestos Directos	22.556.000,00	22.779.000,00	-223.000,00	-0,98%
II	Impuestos Indirectos	290.000,00	237.000,00	53.000,00	22,36%
III	Tasas y Otros Ingresos	3.565.228,00	3.344.931,00	220.297,00	6,59%
IV	Transferencias Corrientes	22.075.288,00	22.059.288,00	16.000,00	0,07%
V	Ingr. Patrimoniales	74.311,00	91.611,00	-17.300,00	-18,88%
	T. OP. CORRIENTES	48.560.827,00	48.511.830,00	48.997,00	0,10%
VI	Enaj. de Inver. Reales	5,00	5,00	0,00	0,00%
VII	Transferencias Capital	5,00	5,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
	OP. NO FINANCIERAS	48.560.837,00	48.511.840,00	48.997,00	0,10%
VIII	Activos Financieros	2,00	2,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	2.282.000,00	2.303.000,00	-21.000,00	-0,91%
	T.OP. FINANCIERAS	2.282.002,00	2.303.002,00	-21.000,00	-0,91%
	TOTAL INGRESOS	50.842.839,00	50.814.842,00	27.997,00	0,06%

3. Clasificación Económica Presupuesto de Gastos.-

El presupuesto de gastos totales aumenta 4.436.094,87 euros respecto del presupuesto anterior (10%) motivado básicamente por el aumento de los créditos destinados a la amortización anticipada de operaciones financieras para lo que se ha dotado 3.525.000,00 euros. Descontando este importe el incremento es de 911.094,87 euros 2,12%, porcentaje inferior al marcado por el Ministerio de Hacienda para el incremento de la regla de gasto para 2019 (2,7%).

Los gastos no financieros (cap. 1 a 7) como ya se ha señalado aumentan en 911.094,87 euros respecto de 2018 en concordancia con lo establecido en el Plan de ajuste vigente que permite el incremento de gastos de los capítulos 1, 2 y 6 a partir de 2018, siempre que este aumento este por debajo del permitido por la regla de gasto por lo que se cumple esta limitación (2,12% frente a 2,7%).

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	4/10



Dentro de los gastos las variaciones más significativas respecto de 2018, es la dotación de créditos para la amortización anticipada de operaciones de crédito y los aumentos del capítulo 1 del 2,05% (por debajo del porcentaje de aumento de las retribuciones de personal previsto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público 2,25%), y del capítulo 2 del 8,8%, compensado parcialmente por la disminución de los gastos financieros en intereses de demora sobre todo que se reducen un 11%.

Respecto al Plan de Ajuste prevé para 2019 el aumento de gastos de funcionamiento más el capítulo 6, por debajo de la tasa que marque el Ministerio de Hacienda para la regla de gasto, que como se ha señalado anteriormente se cumple en el presente proyecto de presupuestos.

El capítulo 1 de gastos de personal se incrementa en 518.283,87 euros respecto a 2018, lo que supone un 2,05%, este incremento se debe a varios factores, por un lado el incremento retributivo en el “Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público” que incrementa las retribuciones un 2,25%, más un 0,25% adicional a partir del mes de julio y por otro la creación de plazas derivadas de la nueva Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión Plenaria de 14 de agosto de 2018, y la aplicación singular de esta respecto de las retribuciones a fin de no vulnerar las Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogada a 2019) y el RDL 24-18 señalado anteriormente.

Pese a los incrementos señalados el capítulo 1 en su conjunto se incrementa en el 2,05%, pese a que la subida aprobada por el Gobierno es del 2,25% (más el 0,25% desde julio), esto se debe a que como en años anteriores se ha producido una disminución del personal que no ha sido cubierta en su totalidad, por lo que las subidas de crédito se han compensado un el número de plazas dotadas presupuestariamente.

Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, las plantillas tanto del personal laboral como del personal funcionario se han tratado de acomodar a los organigramas recogidos en la misma, y se han creado la mayor parte de las plazas que recoge la RPT, si bien no todas se han dotado presupuestariamente, una vez aprobada la plantilla habrá que realizar un proceso de asignación de puestos con los criterios que se marque desde la oficina de personal.

En cuanto a las retribuciones que recoge la RPT, dado que la misma recoge (a juicio de la Intervención Municipal) una subida generalizada de retribuciones que podría vulnerar la LPGE, se ha optado por una aplicación singular y no generalizada de acuerdo con la excepcionalidad prevista en el artículo 18.7 de la LPGE. De este modo, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su Informe de febrero de 2019, en el que se insta al Ayuntamiento a la elaboración y aplicación de una RPT en la Policía Local, se ha aplicado únicamente a este servicio. Tal y como se explica en esta Memoria, y aún más detalladamente en la Memoria que acompaña al Anexo de Personal de este Presupuesto, se ha apostado por una aplicación paulatina y

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCcBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCcBAQA==	Página	5/10



progresiva de la RPT, siguiendo los pronunciamientos de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo al respecto y recogidos en este sentido por la Intervención Municipal de Fondos en su Informe. De este modo, con cargo al presente ejercicio de 2019 se va a dar traslado a la Plantilla a las subidas previstas en la RPT para el Servicio de Policía Local mediante la aplicación singular de esta, y a través de las subidas adicionales que permite la LPGE de 2018 y el RDL 24/18 se van a regularizar y aplicar conforme a la RPT los Complementos de Destino para toda la plantilla municipal y los Complementos Específicos de los puestos del grupo “E”.

Ya está aprobada por el Gobierno Central una nueva opción de “subida adicional” que está previsto destinar a regularizar los incrementos retributivos de la RPT para el ejercicio 2020, lo que permitirá dar cobertura a subidas previstas en la misma por importe de unos 70.000 euros brutos. De esta forma restaría apenas otro ejercicio presupuestario más para dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en la RPT, lo que podría ser culminado con cargo al presupuesto de 2021.

Las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral recogen la subida del 2,25% aprobada por el Gobierno mediante el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, y de forma singular y excepcional las recogidas en la RPT para los puestos de la policía local, además se ha aplicado la subida adicional que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y RDL 24/19 para 2019 del 0,30% en cada año al producirse superávit presupuestario en ambos ejercicios, estos porcentajes se han destinado para la regularización y homogenización de complementos de destino tal y como permite la Ley. (En la memoria que acompaña a la plantilla se detallan los cambios aplicados).

Además de lo anterior en el mes de julio se va a aplicar la subida retributiva vinculada al crecimiento del PIB y que asciende al 0,25% (esta subida no está recogida en la plantilla al afectar solo a la mitad del ejercicio).

En este punto hay que señalar también que no todas las plazas vacantes existentes en las correspondientes plantillas de personal están dotadas presupuestariamente, al menos desde el inicio del ejercicio, es decir, dadas las restricciones presupuestarias se ha optado por dotar de crédito solo algunas de las plazas vacantes (todas las ocupadas cuentan con su correspondiente consignación presupuestaria). Como quiera que se a de respetar las limitaciones legales en cuanto a la reposición de efectivos, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad legal y considere la oportunidad de cubrir con personal plazas que actualmente no gozaran de consignación presupuestaria, previo estudio de los sobrantes producidos, se tramitará expediente para dotarlas de consignación presupuestaria.

El capítulo 2 aumenta en 857.500,00 euros (8,8%) respecto de 2018, incremento compensado en parte con la reducción del capítulo 3 de intereses (469.000,00 euros) por la disminución de las necesidades de crédito para atender a intereses de demora.

Este aumento se ha redistribuido entre diversas partidas de gasto entre los que cabe destacar los siguientes incrementos:

- Se ha incrementado en 150.000,00 euros el mantenimiento de vías públicas.

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	6/10



- Se ha incrementado en 262.000,00 euros el servicio de limpieza de Colegios, (si bien este contrato se ha iniciado en 2018, no estaba incluido en los créditos iniciales del presupuesto).
- Se ha incrementado el coste del servicio de recaudación en 213.000,00 euros, por el aumento de la recaudación que conlleva un aumento de las comisiones del servicio y la baja dotación de crédito de años anteriores.
- Los 232.000,00 euros restantes se han distribuido en menores cantidades a los gastos de mantenimiento policía local, servicio de playas, contratación de proyectos técnicos y dotación anual PGOU, servicio municipal de ayuda a domicilio, mantenimiento de colegios, festejos, transportes deporte base, turismo y mantenimiento del mercado.

El resto de partidas se mantienen en su mayoría sin variación respecto a 2018 salvo pequeños ajustes tanto al alza como a la baja.

El Capítulo 3 de gastos financieros se ha reducido en 469.000,00 como consecuencia de la menor necesidad de intereses de demora, y gastos de formalización de operaciones.

Se mantiene en el capítulo 3 el importe previsto en el Plan de Ajuste para la regularización anual de los pagos realizados a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social pendientes de aplicación presupuestaria (1.590.000,00 euros).

Las transferencias corrientes se mantienen en los niveles de 2018 si bien se incrementan ligeramente las aportaciones municipales al Consorcio Provincial de Bomberos y la Mancomunidad de Municipios, además se ha previsto una partida para la regularización de la deuda con la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar (30.000,00 euros), estos aumentos se han compensado por la bajada de los créditos para las aportaciones a los grupos políticos que estaban dotadas por encima de las necesidades de los últimos años.

En cuanto a otras subvenciones dadas las restricciones del Plan de Ajuste no está prevista la concesión de subvenciones ni ayudas a entidades.

Respecto del Capítulo 5 reservado para el Fondo de Contingencia se ha previsto la cantidad legalmente establecida, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, equivalente al 1% de los gastos no financieros, incrementándose en 8.000,00 euros en 2019.

En el capítulo de inversiones se prevén inicialmente 209.000,00 euros, al igual que en 2018, este importe se destina básicamente a la adquisición de mobiliario y pequeña maquinaria para las distintas dependencias municipales.

Al margen de lo anterior existen sobrantes de crédito por remanente afectados a la realización de inversiones por importe de 43.556.063,08 euros, de los cuales 10.800.000,00 euros son de subvenciones (EDUSI básicamente) que se irán ejecutando a lo largo de 2019, y 2.108.700,07 euros de sobrantes de préstamos que al menos en lo

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWcCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWcCBAQA==	Página	7/10



que permita la regla de gasto también irán ejecutándose, por lo que esta garantizado un nivel óptimo de ejecución de inversiones más allá de los créditos iniciales del presupuesto.

De esta cantidad y de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, solo serán disponibles los créditos que no superen la regla de gasto en los términos establecidos en la Ley (salvo los que cuenten con financiación de otros entes públicos que no computan).

En el capítulo VII de transferencias de capital se han dotado 274.241,00 euros, la misma cantidad que en 2018, que se corresponde con la aportación al ADE para que haga frente a la devolución de capital de los préstamos otorgados por el Ministerio de Industria para la financiación del proyecto de reurbanización del Polígono Zabal.

En el capítulo VIII activos financieros al igual que en 2018 se han previsto 300.000,00 euros para la realización de ejecuciones subsidiarias. El importe que se ejecute sobre este concepto deberá repercutirse al tercero afectado por la ejecución.

Por último el capítulo 9 de gastos aumenta en 3.525.000,00 euros respecto de 2018, esta incremento se debe a que se ha previsto ya en los créditos iniciales la amortización anticipada de operaciones financieras por lo que independientemente del resultado de la liquidación del ejercicio 2018 se van amortizar anticipadamente un mínimo de 3.525.000,00 euros.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2018 / 2017

Cap	GASTOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.019	2.018	Euros	%
I	Personal	25.760.421,87	25.242.138,00	518.283,87	2,05%
II	Bienes y Serv. Corrientes	10.589.051,00	9.731.551,00	857.500,00	8,81%
III	Financieros	3.786.000,00	4.255.000,00	-469.000,00	-11,02%
IV	Transferencias Corrientes	2.780.095,00	2.783.785,00	-3.690,00	-0,13%
V	Fondo Contingencia	439.000,00	431.000,00	8.000,00	1,86%
	T. OP. CORRIENTES	43.354.567,87	42.443.474,00	911.093,87	2,15%
VI	Inversiones Reales	209.002,00	209.001,00	1,00	0,00%
VII	Transfer. de Capital	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	483.243,00	483.242,00	1,00	0,00%
	OP. NO FINANCIERAS	43.837.810,87	42.926.716,00	911.094,87	2,12%
VIII	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	4.800.002,00	1.275.002,00	3.525.000,00	276,47%
	T.OP. FINANCIERAS	5.100.002,00	1.575.002,00	3.525.000,00	223,81%
	TOTAL GASTOS	48.937.812,87	44.501.718,00	4.436.094,87	9,97%

4. Clasificación por Programas de Gasto.-

Por programas de gastos hay que señalar que la nueva configuración de la plantilla de personal al ajustarla al organigrama recogido en la RPT, hace que en

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	8/10



algunos servicios se produzcan fuertes aumentos presupuestarios si bien no se deben a aumentos reales si no a una correcta imputación del personal del servicio, por este motivo no se puede hacer una interpretación de las variaciones producidas.

Presupuesto de Gastos 2018 por Programas		Total Ppto. 2019	Total Ppto. 2018	Variación %
11	Deuda Pública	8.281.002,00	4.775.002,00	73,42%
132	Seguridad y Orden Público	5.892.635,99	5.758.702,00	2,33%
135	Protección civil	339.001,00	319.001,00	6,27%
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	1.936.003,00	1.900.003,00	1,89%
151	Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.	1.926.187,24	1.552.002,00	24,11%
152	Vivienda	46.000,00	46.000,00	0,00%
153	Vías públicas	2.363.012,37	2.251.000,00	4,98%
163	Limpieza viaria	2.564.962,90	2.434.000,00	5,38%
164	Cementerio y servicios funerarios	134.597,42	45.603,00	195,15%
165	Alumbrado público	1.031.005,00	1.116.603,00	-7,67%
170	Administración general del medio ambiente	128.000,00	128.000,00	0,00%
171	Parques y jardines	1.094.782,60	1.208.000,00	-9,37%
172	Protección y mejora del medio ambiente	115.198,59	59.502,00	93,60%
221	Otras prestaciones económicas a favor empleados	21.000,00	21.000,00	0,00%
231	Asistencia social primaria	4.653.435,36	4.711.005,00	-1,22%
241	Fomento del Empleo	184.653,99	156.253,00	18,18%
311	Protección de la salubridad pública	321.133,34	221.100,00	45,24%
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de s	4.200,00	4.200,00	0,00%
326	Servicios complementarios de educación	2.997.079,41	2.805.000,00	6,85%
330	Administración General de Cultura	659.213,60	262.002,00	151,61%
332	Bibliotecas y Archivos	3.500,00	3.500,00	0,00%
333	Equipamientos culturales y museos	64.500,00	59.500,00	8,40%
334	Promoción cultural	119.000,00	76.000,00	56,58%
336	Protección y gestión del Pat.Histórico-Artíst.	500	500,00	0,00%
338	Fiestas populares y festejos	675.906,55	650.503,00	3,91%
341	Promoción y fomento del deporte	783.351,23	619.701,00	26,41%
342	Instalaciones deportivas	60.000,00	45.000,00	33,33%
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	1.000,00	1.000,00	0,00%
431	Comercio	142.904,35	91.501,00	56,18%
432	Información y promoción turística	15.003,00	6.003,00	149,93%
433	Desarrollo empresarial	333.510,00	303.000,00	10,07%
439	Otras actuaciones sectoriales	82.002,00	52.002,00	57,69%
441	Transporte de viajeros	307.376,00	307.376,00	0,00%
491	Sociedad de la información	2	2,00	0,00%
912	Órganos de gobierno	465.001,00	526.201,00	-11,63%
920	Administración General	6.753.718,75	7.565.649,00	-10,73%
924	Participación ciudadana	3.000,00	3.000,00	0,00%
929	Imprevisto, y Sistemas Contingencia	439.000,00	431.000,00	1,86%
931	Política económica y fiscal	948.948,17	1.322.300,00	-28,24%
932	Gestión del sistema tributario	2.893.486,01	2.523.002,00	14,68%
942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	153.000,00	141.000,00	8,51%
	TOTAL	48.937.812,87	44.501.718,00	9,97%

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXaWCCBAQA==	Página	9/10



En resumen el presupuesto para 2019, continua con la línea de austeridad de los ejercicios anteriores y se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Ajuste y el Dictamen emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública consistentes en una reducción del gasto y un aumento de los ingresos, pero manteniendo el objetivo de una óptima prestación de servicios públicos. Las inversiones en infraestructuras, tan necesarias en la ciudad, han de llegar de la mano de los créditos que por importe de 43.5 millones de euros están pendientes de ejecutar, provenientes principalmente de la venta de suelo, subvenciones (EDUSI) y préstamos concertados en los últimos 15 años.

La Línea de la Concepción, a 2 de julio de 2019.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	WX2d5y2yomkphXawCcBAQA==	Fecha	02/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WX2d5y2yomkphXawCcBAQA==	Página	10/10

